



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/43/L.4  
27 de octubre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 67 j) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y  
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN  
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES:  
NO UTILIZACION DE ARMAS NUCLEARES Y PREVENCION  
DE UNA GUERRA NUCLEAR

Cuba, Hungría, República Democrática Alemana  
y Rumania: proyecto de resolución

No utilización de armas nucleares y prevención  
de una guerra nuclear

La Asamblea General,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 20 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones 1/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, las medidas eficaces de desarme nuclear y la prevención de una guerra nuclear tienen la más alta prioridad, y que este compromiso fue reafirmado por la Asamblea en su duodécimo período extraordinario de sesiones, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Recordando también que en el párrafo 58 del Documento Final se señala que todos los Estados, y en particular los Estados poseedores de armas nucleares, deberían examinar lo antes posible diversas propuestas encaminadas a garantizar la no utilización de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y otros objetivos conexos, cuando sea posible mediante acuerdos internacionales, y asegurar de ese modo que no se ponga en peligro la supervivencia de la humanidad,

Recordando además que en el decimoquinto período extraordinario de sesiones, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se reconoció en general que la prevención de la guerra nuclear era una cuestión de fundamental

1/ Resolución S-10/2.

importancia y que había que perseverar enérgicamente en los esfuerzos concretos de carácter bilateral, regional o multilateral y reforzar las medidas encaminadas a reducir y finalmente eliminar el riesgo de guerra nuclear,

Reafirmando que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad primordial de realizar el desarme nuclear y de adoptar medidas encaminadas a evitar el estallido de una guerra nuclear,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América para reducir el riesgo de guerra nuclear,

Destacando que una guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe librarse,

Recordando que en la Declaración Política aprobada en la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986, se pide a todo Estado poseedor de armas nucleares que asuma prontamente el compromiso internacional obligatorio de no ser el primero en recurrir a las armas nucleares o a la amenaza de utilizarlas 2/,

Recalcando que a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales, los conceptos y doctrinas militares deben tener un carácter estrictamente defensivo,

1. Considera que las declaraciones solemnes formuladas o reiteradas en su duodécimo período extraordinario de sesiones por dos de los Estados poseedores de armas nucleares, en lo concerniente a sus respectivas obligaciones de no ser los primeros en utilizar armas nucleares, ofrecen un medio importante de reducir el peligro de una guerra nuclear;

2. Expresa la esperanza de que los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho consideren la posibilidad de formular declaraciones análogas en el sentido de no ser los primeros en utilizar armas nucleares;

3. Pide a la Conferencia de Desarme que inicie las negociaciones con respecto al tema de su programa "Prevención de una guerra nuclear" y que considere, entre otras cosas, la posibilidad de elaborar un instrumento internacional de carácter jurídico vinculante en que se establezca la obligación de no ser los primeros en utilizar armas nucleares;

4. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "No utilización de armas nucleares y prevención de una guerra nuclear".

-----

---

2/ Véase A/41/697-S/18392, anexo, secc. I, párr. 47.